

RESOLUCIÓN Nº **?3 1 4 5** /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

0 5 SET 2018

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 29261, de fecha 31 de agosto de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de septiembre de 2018; Certificado de Recepción Final № 227, de fecha 19 de febrero de 1975, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 690, de fecha 15 de marzo de 2018, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: PATRONATO Nº 354, LOCAL 3

NOMBRE

TEXTIL MUNDO SPA.

RUT

: 76.783.029-7

GIRO

: SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS

ROL SII

: 469-017

UNIDAD VECINAL

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que TEXTIL MUNDO SPA., RUT. 76.783.029-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes,

interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez b

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DIRECTOR (S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ /JRR/KMM/sma 04/09/2018